DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.244 | Miércoles 4 de Mayo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2121594

MINISTERIO DE MINERÍA

Comisión Chilena del Cobre

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N° 20.730 QUE "REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS"

(Resolución)

Núm. 204 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2022.

Visto:

- 1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2000;
- 2° La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g) 6° y 12 del DL N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 4° La ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el DS N° 71 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2014, y
 - 5° El decreto supremo N° 1 del Ministerio de Minería, de 3 de enero de 2020.

Teniendo presente:

- 1° Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- 2° Que según lo dispone el referido artículo 3° de la ley, el Jefe Superior del Servicio debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.

Resuelvo:

Desígnase en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan, cuando ejerzan dicha función:

FUNCIÓN /RESPONSABILIDAD	
Fiscal (S)	Claudia Rodriguez Lagos
Director de Estudios y Políticas Públicas	Jorge Cantallopts Araya
Director de Evaluación de Inversiones y Gestión	Eduardo Jiménez López
Director de Fiscalización (S)	Roberto Sepúlveda Valenzuela
Secretario General	John Moreno Rojas

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la institución.-Joaquín Morales Godoy, Vicepresidente Ejecutivo (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- John Moreno Rojas, Secretario del Consejo (S).

